Nobleza SEGUROS
021 416 3900
noblezaseguros.com.py
Av. Rca. Argentina y Mcal. López
Edificio Torre de las Américas - Piso 9

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
60	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO)	11	2

Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS — Documento: 80005190-4
Domicilio: GRAL. DIAZ Y HERNANDARIAS. EDIFICIO NATURA — Localidad: ASUNCION

Tomador: R Y F SA COMERCIAL INDUSTRIA — Documento: 80011395-0
Domicilio: AVDA. BOGGIANI 5899 Y R.I 6 BOQUERON — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
20/05/2022	00:00 hs de 07/06/2022	24:00 hs de 30/12/2022	7.647.399.994

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS, con domicilio en GRAL. DIAZ Y HERNANDARIAS. EDIFICIO NATURA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 7.647.399.994.- (Guaranies: Siete Mil Seiscientos Cuarenta Y Siete Millones Trescientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Noventa Y Cuatro .-)

que resulte obligado a efectuarle:

R Y F SA COMERCIAL INDUSTRIA, con domicilio en AVDA. BOGGIANI 5899 Y R.I 6 BOQUERON, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de obra pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

POLIZA EN COASEGURO

Conste que los derechos y obligaciones que de acuerdo con las condiciones del contrato les corresponden a las Compañias, los asumen las Compañias Coaseguradoras en proporción y hasta la suma asegurada por cada una de ellas según el detalle, y sin solidaridad entre si.
No obstante lo que antecede, como única excepción las declaraciones, notificaciones y el pago del premio hechos por el Asegurado previstos en las condiciones de esta póliza que sean comunes a todas las Compañias enumeradas y fueren dirigidas a la Compañia Piloto de este seguro, o sea la Compañia indicada en primer termino, surtirán sus efectos legales correspondientes tambien a favor de o en contra de las demás Compañias Coaseguradoras.

DETALLE DE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS

Nro	Compañia	Poliza Nro	%	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.	Impuestos Gs.	Premio Gs.
1	NOBLEZA SEGUROS S.A.	60-1506-000011-0002	50	3.823.699.997	10.165.289	2.134.711	12.300.000
2	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REAS.	19-1506-000589-0001	50	3.823.699.997	10.165.289	2.134.711	12.300.000
	TOTALES		100	7.647.399.994	20.330.578	4.269.422	24.600.000

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros